

HUANCAYO - 2024

Nombre	Cargo
Lic. Emma Luz Gutiérrez Melgarejo	Directora de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario
Dr. Christian Heldrich Gamarra Bautista	Secretario General
Dra. Emilia Untiveros Peralta	Rectora

Fecha de aprobación: 19 de marzo de 2024

RR N° 024-2024/R-UPeCEN

CENTRO - UPeCEN

UNIVERSIDAD PERUANA DEL

UNIVERSITARIO DE LA

SOCIAL Y BIENESTAR

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD

REGLAMENTO INTERNO DE LA









UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO  
 RECTOR  
 Dra. Emilia Unzueta Fajardo



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Sexto.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y de los documentos aprobados en el portal web de la Universidad Peruana del Centro – UPECEM.

**Quinto.- PONER** en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

**Cuarto.- DISPONER** que los documentos a los que se refiere el artículo segundo de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 20 de marzo de 2024.

**Tercero.- ENCARGAR** al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario el cumplimiento de la presente resolución, así como a las oficinas y demás unidades orgánicas.

- Reglamento Interno de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario de la Universidad Peruana del Centro – UPECEM
- Reglamento de la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Peruana del Centro – UPECEM
- Reglamento del Servicio Psico pedagógico de la Universidad Peruana del Centro – UPECEM
- Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Peruana del Centro – UPECEM

**Segundo.- APROBAR** los siguientes documentos de la Universidad Peruana del Centro – UPECEM, que como anexo forman parte de la presente resolución:

**Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Rectoral N° 084-2023/R-UPECEM, en el extremo que aprueba el Reglamento Interno de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, el Reglamento de la Responsabilidad Social Universitaria, el Reglamento del Servicio Psico pedagógico y el Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Peruana del Centro – UPECEM y conservar en todo en cuanto no se le oponga.

**SE RESUELVE:**

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPECEM,

programadas y desarrolladas por la Universidad o donde se interactúe en la comunidad;

Que el Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales, norma los criterios y los procedimientos para la participación de los estudiantes en las actividades artísticas y culturales

estableciendo para tal fin procedimientos de planificación, atención, ejecución, evaluación y monitoreo del servicio;

estudiantes para contribuir a su formación, y así logren un buen desempeño académico y bienestar emocional, previniendo de esta manera situaciones que puedan dificultar su desarrollo integral.

Que el Reglamento del Servicio Psico pedagógico, regula los mecanismos de atención a los

# PERSES

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO V

UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES

DEL DESARROLLO DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO Y LAS

CAPÍTULO IV

LA UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE

DEL DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES

CAPÍTULO II

OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCE

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN

INDICE



El reglamento interno de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario contempla las funciones y el perfil profesional de los responsables de las unidades orgánicas dependientes a esta para garantizar su cumplimiento.

Se tomó como referencia a ciertos documentos como la Ley Universitaria, el Estatuto General y el Modelo Educativo de la Universidad Peruana del Centro.

La Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitaria se encarga de planificar, programar, promover, monitorear y evaluar las acciones de responsabilidad social y bienestar universitario a través de los programas y servicios que presta.

Todo lo que establece el presente reglamento se orientará a la finalidad del cumplimiento de las funciones.

**PRESENTACIÓN**

1. De la dirección: La Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario es responsable de planificar, programar, promover, monitorear y evaluar las acciones de responsabilidad social y bienestar universitario. Estas tareas son gestionadas por el director de la Dirección.

## DE LA DIRECCIÓN, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES

### CAPÍTULO II

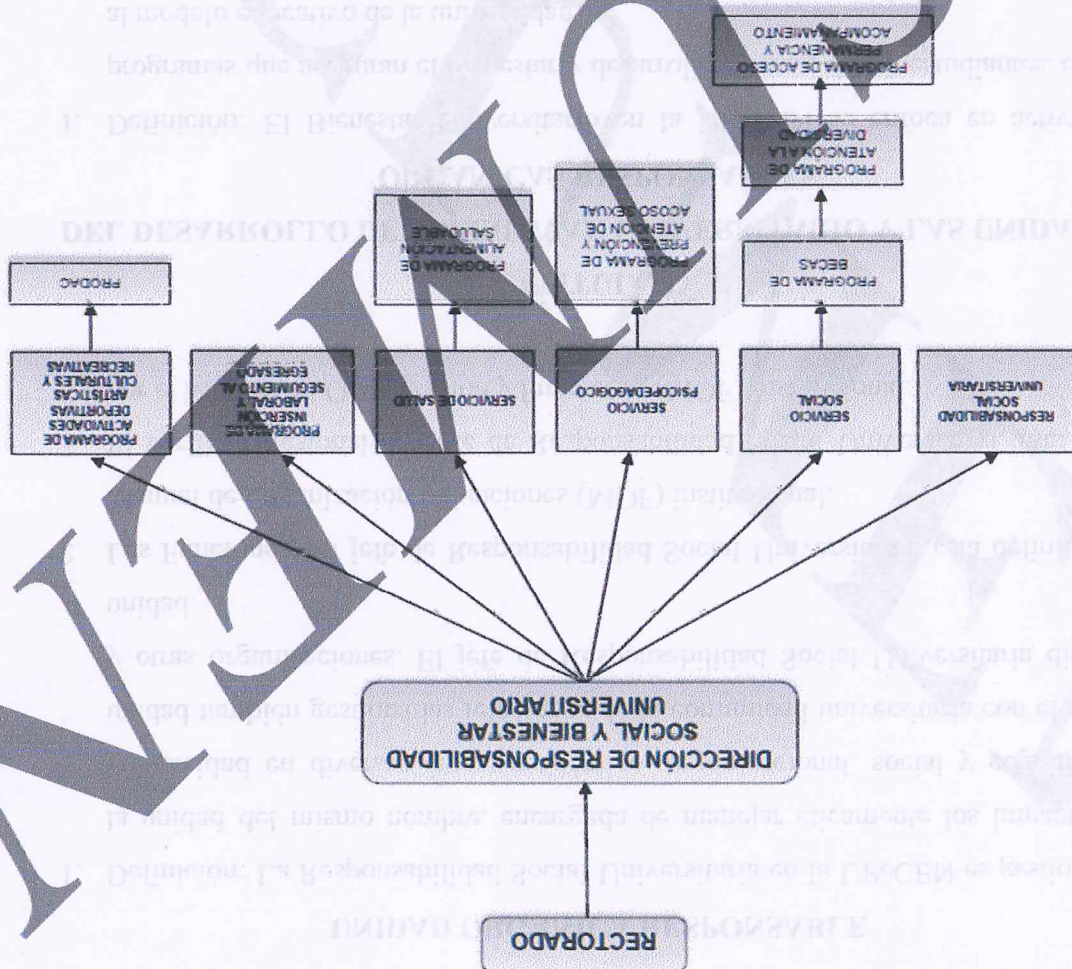
1. Objeto: Establece las funciones y el perfil profesional de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario y sus unidades dependientes.
2. Finalidad: Garantiza el cumplimiento de las funciones y del perfil profesional de la Dirección y sus unidades dependientes.
3. Alcance: Es de cumplimiento obligatorio para el director de la Dirección, jefes de diversas áreas (Responsabilidad Social Universitaria, Servicio Social, Servicio Psicopedagógico, Servicio de Salud y Programas), estudiantes, docentes, no docentes y personal de servicios de la Universidad Peruana del Centro.
4. Marco Legal: Se basa en la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Ley General del Ambiente, Ley del Voluntariado, Estatuto de la Universidad Peruana del Centro, Modelo Educativo de la UPECE, Plan Estratégico Institucional de la UPECE, Manual de Organización y Funciones de la UPECE, Política de Bienestar Universitario de la UPECE y el Plan de Desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria de la UPECE.

### OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCE

### CAPÍTULO I



- 3. Las Funciones del director de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) Institucional.
- 4. El Perfil Profesional, está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) Institucional.



2. Estructura Organizativa:

### CAPÍTULO III

#### DEL DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y LA

##### UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE

1. Definición: La Responsabilidad Social Universitaria en la UPeCEN es gestionada por la unidad del mismo nombre, encargada de manejar éticamente los impactos de la universidad en diversas áreas: académico, organizacional, social y cognitivo. Esta unidad también gestiona las relaciones de la comunidad universitaria con el ambiente y otras organizaciones. El jefe de Responsabilidad Social Universitaria dirige esta unidad.
2. Las Funciones del jefe de Responsabilidad Social Universitaria, esta definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
3. El Perfil Profesional del jefe de Responsabilidad Social Universitaria, esta definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.

### CAPÍTULO IV

#### DEL DESARROLLO DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO Y LAS UNIDADES

##### ORGANICAS RESPONSABLES

1. Definición: El Bienestar Universitario en la UPeCEN se enfoca en actividades y programas que aseguran el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, conforme al modelo educativo de la universidad.
2. El Servicio Social es responsable de brindar asistencia y apoyo a los estudiantes con problemas familiares, académicos, económicos y otros, para asegurar su permanencia y desarrollo integral en la universidad. Esta unidad es dirigida por el jefe de Servicio Social.
3. Las funciones del jefe del Servicio Social, esta definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
4. El Perfil Profesional del jefe del Servicio Social, esta definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
5. El Servicio Psicopedagógico es responsable de ofrecer atención, orientación y acompañamiento psicopedagógico para asegurar un buen rendimiento académico y contribuir a la formación integral de los estudiantes. Esta unidad es dirigida por el jefe del Servicio Psicopedagógico.



Todo aspecto no contemplado en el presente reglamento será subsanado en primera instancia por la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario y después por las instancias superiores correspondientes.

## CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

6. Las funciones del jefe del Servicio Psicopedagógico, está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
7. El Perfil Profesional del jefe del Servicio Psicopedagógico, está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
8. El Servicio de Salud es responsable de brindar primeros auxilios, actividades preventivas y promocionales de salud a toda la comunidad universitaria. Esta unidad es dirigida por el jefe del Servicio de Salud.
9. Las funciones del jefe del Servicio de Salud, está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
10. El Perfil Profesional del jefe del Servicio de Salud, está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
11. Las funciones del jefe de los programas, está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.
12. El Perfil Profesional de los responsables de los programas, está definido por el Manual de Organización y Funciones (MOF) institucional.



